

## ANEXO II

Baremo para establecer la valoración de los méritos alegados por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Geógrafos, separadamente por cada turno.

El Reglamento vigente de esta Dirección General en su artículo 72 establece explícitamente como méritos alegables por los aspirantes los siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Puesto de promoción con indicación del número de individuos que la componen (cuando exista este dato en el Centro docente).
- c) Servicios prestados al Estado.
- d) Méritos científicos que se posean con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

a) Expediente académico:

a) 1. Se establece la siguiente equivalencia para homogeneizar los distintos tipos de calificación empleados por los Centros Oficiales de Enseñanza.

Aprobado, apto: Cinco puntos.  
 Notable, bueno: Siete puntos.  
 Sobresaliente, muy bueno: Nueve puntos.  
 Matrícula de honor, premio: 10 puntos.

a) 2. Se halla la media de la puntuación de las calificaciones de todas las asignaturas.

Para homologar la puntuación del concurso con la de la oposición, se multiplica aquella media por el número de ejercicios calificados en la oposición.

a) 3. El premio Fin de Carrera puntuará con cinco puntos.

a) 4. El grado de Doctor se calificará con cinco puntos. El Tribunal puede aumentar hasta dos puntos más atendiendo a la calificación obtenida en la tesis.

El Tribunal puede asignar hasta un máximo de dos puntos por los estudios realizados del ciclo del doctorado sin haber alcanzado el grado.

b) Puesto de promoción:

Sólo se puntuará cuando todos los aspirantes del turno hayan cursado sus estudios con carácter de alumnos oficiales.

De existir ordenación de la promoción, los puntos asignados se obtendrán por la fórmula

$$5 \times \frac{\text{Total núm. de componentes} - (\text{número de orden} - 1)}{\text{Total núm. de componentes}}$$

c) Servicios prestados al Estado: El Tribunal podrá valorar, hasta el máximo de cinco puntos, los méritos de los aspirantes en el ejercicio profesional de su respectivo título al servicio del Estado cuando tales servicios tengan relación con los trabajos del Instituto Geográfico a juicio de dicho Tribunal.

d) Méritos científicos que posean:

d) 1. Si el aspirante posee otras carreras de las que permiten concurrir a la oposición, además de la del turno que se considere, se le aplicarán cinco puntos por cada una, tres puntos si posee el título de Topógrafo o de Ingeniero Técnico en Topografía, y un punto si pertenece a cualquier Cuerpo especial del Instituto Geográfico.

d) 2. Los estudios de alta especialización realizados en Centros nacionales o extranjeros y relacionados con las Ciencias Geográficas se valorarán hasta un máximo de cinco puntos.

d) 3. A los Profesores de Centros oficiales, de asignaturas que tengan relación con las técnicas del Instituto, y que hayan estado desempeñándolas al menos durante tres años, se les asignará, a juicio del Tribunal, hasta el máximo de cinco puntos.

d) 4. Será puntuado con un máximo de cinco puntos el conjunto de los trabajos de investigación y publicaciones, según el criterio del Tribunal, en función de la importancia de los temas, desde el punto de vista de su aplicación geográfica y de la calidad de aquellos trabajos.

d) 5. Premios científicos: Los premios científicos relacionados con las actividades propias del Instituto, se puntuarán con un máximo de cinco puntos.

## ADMINISTRACION LOCAL

2417

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Avila por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de la capital, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en dicho Concurso:

## Admitidos

D. Gregorio Corrales Sánchez de la Parra.  
 D. José Fernando Melero Granja.  
 D. Vidal Alvarez Sanchez.  
 D. Enrique Marugán Sanchidrián.

## Excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 24 de enero de 1975.—El Presidente.—679-E.

2418

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Inca.*

La excelentísima Diputación Provincial de Baleares, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1974, acordó rechazar la reclamación formulada por don Luis Cañadas Ribes, en escrito de 11 de noviembre de 1974, que tuvo entrada en el Registro General de la Corporación el siguiente día, contra la inclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Inca del concursante don Gabriel Mestres Parets y, consecuentemente con dicha desestimación, aprobar la lista de aspirantes admitidos definitivamente a dicho concurso, en la forma siguiente:

D. Antonio Ribas Rubí.  
 D. Antonio Soberats Orfila.  
 D. Gabriel Mestres Parets.  
 D. Luis Cañadas Ribes.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 8 de enero de 1975.—El Presidente.—260-E.

2419

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Gavá referente al concurso de méritos entre Secretarios de la Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 17, de 20 de enero de 1975, se publican las bases de la convocatoria de concurso de méritos entre Secretarios de la Administración Local de primera categoría y, en su defecto, oposición entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Dicha plaza está dotada con los emolumentos fijados en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y disposiciones complementarias.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Secretaría Municipal, en los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Gavá, 22 de enero de 1975.—El Alcalde, Juan Jesús Muñoz Blay.—822-C.

2420

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» número 12, correspondiente al jueves 16 de enero actual, aparecen publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos del excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña.

Dicha plaza de Ingeniero de Caminos es única en la plantilla del Ayuntamiento. Esta clasificada en el III grupo de Administración Especial, A) Técnico, a la que se atribuye el coeficiente multiplicador 5, a aplicar sobre el sueldo base, y las retribuciones complementarias que puedan corresponder, de conformidad con el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento, pudiendo hacerse